Barranquilla D.E.I.P., marzo 2023.

Doctora:
MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS
Secretaria General
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Referencia: Aprobación de la propuesta.

Por medio de la presente, remito a usted la propuesta para suscribir un Contrato de Prestación de Servicio y Apoyo a la Gestión de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, con la **ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES Y PROMOTORES SOCIALES – ASODEPS,** el cual tendrá por objeto la *"Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la atención en educación inicial a la Primera Infancia en el marco de la "política de estado para el desarrollo integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre."*

El Distrito de Barranquilla invitó a la entidad mencionada con el fin de celebrar Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, una vez recibida la propuesta y documentos habilitantes se obtuvo como resultado que la **ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES Y PROMOTORES SOCIALES – ASODEPS** con Nit 823.004.079-5 cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, de experiencia, de infraestructura y de la misma manera su propuesta técnica y económica son acordes con los servicios requeridos por el Distrito en observancia con los Manuales Operativos del ICBF y la canasta de la modalidad a contratar, mostrando con ello idoneidad y capacidad para garantizar que los servicios de Primera Infancia sean prestados a la población beneficiaria con calidad y pertinencia.

Así mismo, se constató que la entidad se encuentra habilitada en el Banco Nacional de Oferentes para los servicios de Educación Inicial en el marco de la Atención Integral a cargo de la dirección de Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

De manera que es procedente la suscripción del Contrato con **ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES Y PROMOTORES SOCIALES – ASODEPS** con Nit 823.004.079-5, con un pago del Distrito de Barranquilla por valor de **TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($3.938.595.893),** discriminados así: **TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($3.934.894.754)** por concepto de prestación del servicio y **TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS ($3.701.139)** por concepto de IVA**.**

Atentamente,

SANTIAGO VÁSQUEZ VALDERRAMA
Secretario Distrital de Gestión Social

Anexo: Visto bueno propuesta emitida por el Programa de Atención Integral a la Primera Infancia.

Proyectó: P. Peñaranda.
Aprobó: Patricia Vargas Guzmán. Directora de Primera Infancia.